













# LA MUNICIPALIDAD DE FIRMAT HA SANCIONADO LA ORDENANZA Nº 1881

#### VISTO:

Que el Parque Municipal "Carlota Joubin" es uno de los espacios que no cuenta con playón recreativo de básquet y;

### **CONSIDERANDO:**

Que el Básquet en la localidad de Firmat se conformó a partir de la década de los 30 aproximadamente;

Que la valoración comunitaria que tiene el básquet en la localidad se debe a los principios que sostiene el deporte, que son los valores de compañerismo y amistad que se desarrollan en la práctica del mismo;

Que el deporte sirve como un medio donde propiciar el afán de superación, integración, tolerancia, responsabilidad, cooperación entre otros:

Que el básquet en la localidad de Firmat se realiza en la actualidad en las instalaciones de dos de los clubes más grandes convocando a numerosos niños, jóvenes y adultos;

Que el presente proyecto tiene por objetivo llevar el básquet a los barrios, y considerando que en la mayoría de las plazas, plazoletas o espacios recreativos de la localidad cuentan con una cancha de básquet, no así el Parque Municipal Carlota Joubin, se propone la construcción de un playón donde se pueda pintar una cancha de Básquet, a fin de que los niños, niñas, jóvenes y adultos que allí viven puedan juntarse a practicar el deporte en sus tiempos libres;

Que el crecimiento demográfico y urbanístico de la ciudad está creciendo en esa dirección, a los históricos barrios "Nadal" y "La hermosa" se les añadió ahora el loteo "Saavedra" y el barrio "Quintas del Parque";

Que, de esta forma se estarían brindando un espacio donde promover el deporte y conductas saludables brindando la posibilidad de una mejor calidad de vida;

## Municipalidad de Firmat

Paseo Nuestra Señora de la Merced 1096 (2630) Firmat. Santa Fe















Por todo ello el CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT, en uso de sus facultades y atribuciones ha sancionado la siguiente:

### ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Realícese un playón deportivo apto para la práctica de Básquet en el Parque Municipal Carlota Joubin a fin de promover la práctica del deporte recreativo para los niños, niñas, jóvenes y adultos del Barrio La Hermosa y alrededores.-

ARTÍCULO 2º: Comuníquese a sus efectos, registrese, publiquese y archívese.-

DADA EN LAS SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIUNO.-